



N° 0250-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 24 de diciembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **ORDENANZA N° 2590**

➤ **Objeto:**

Ordenanza que declara la prevalencia de las competencias municipales para emitir autorizaciones y/o permisos en materia de movilidad urbana, autorización de ejecución de obras públicas y usos del suelo en la provincia de Lima.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

➤ Se ha ratificado la plena vigencia de las Ordenanzas N° 203-MML y modificatorias; N° 341-MML y modificatorias; N° 1680-MML; N° 1852-MML; N° 1981-MML; N° 1894-MML; N° 2194; N° 2195; N° 2200, y otras según sus competencias, emitidas por el Concejo Metropolitano en ejercicio de las atribuciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en preeminencia sobre toda aquella norma que vulnere las competencias municipales.

➤ Asimismo, se ha declarado inaplicable en la provincia de Lima, lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en concordancia con lo establecido en el artículo primero de la presente ordenanza; por tanto, ratificar que toda obra que se ejecute en áreas, espacios y vías de administración metropolitana, requiere de las autorizaciones y/o permisos de las unidades orgánicas competentes, según el procedimiento administrativo aprobado mediante las ordenanzas precitadas y normatividad conexas.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

➤ El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2247472-1>

➤ **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000206-2023/JNAC/RENIEC**

➤ **Objeto:**

Autorizan la gratuidad hasta la meta de 2,000 procedimientos en el Registro Único de Identificación de Personas Naturales - RUIPN y consecuente emisión del Documento Nacional de Identidad electrónico - DNle, en las modalidades de inscripción por primera vez, duplicado, renovación y rectificación de datos para niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar; y para otros casos.



➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

➤ Se ha autorizado la gratuidad hasta la meta de 2,000 procedimientos en el Registro Único de Identificación de Personas Naturales - RUIPN y consecuente emisión del Documento Nacional de Identidad electrónico - DNle, en las modalidades de inscripción por primera vez, duplicado, renovación y rectificación de datos para: niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar, en situación de orfandad debido al fallecimiento de uno o dos de sus padres, abuelos o tutores, menores que acompañan a sus madres en el cumplimiento de su condena en Establecimientos penitenciarios; para personas mayores o menores víctimas de delitos penales que vulneren la libertad, la integridad física y psicológica, la dignidad económica y social de las/os ciudadanas, así como para los familiares directamente afectados; siendo reportadas por instituciones del Estado u organizaciones de la sociedad civil, previo informe social.

➤ Asimismo, se ha autorizado la emisión del Documento Nacional de Identidad electrónico-DNle, sin la inyección ni activación de los certificados digitales, para que posteriormente puedan ser inyectados a solicitud del ciudadano ante cualquier Centro de Atención EREP o realizarse de manera autónoma desde la comodidad de un entorno web.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se tome en consideración las medidas antes dispuestas, a efectos de coadyuvar con la promoción y difusión de la gratuidad en la obtención del DNI electrónico, y buscar que población más vulnerable que pueda necesitar de dicha tramitación, acceda a dichos beneficios, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

➤ El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2247580-1>

➤ **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000207-2023/JNAC/RENIEC**

➤ **Objeto:**

Autorizan la gratuidad desde el primer día hábil de enero 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a nivel nacional y hasta la meta de 29,000 procedimientos de inscripción, duplicado, renovación y rectificación de datos del Documento Nacional de Identidad para personas con urgencias médicas, comprendiéndose a personas menores y mayores de edad derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

➤ Se ha autorizado la gratuidad desde el primer día hábil de enero 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a nivel nacional y hasta la meta de 29,000 procedimientos de inscripción, duplicado, renovación y rectificación de datos del Documento Nacional de Identidad para personas con urgencias médicas (quienes se encuentren hospitalizadas, requieran de intervenciones quirúrgicas o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento), comprendiéndose a personas menores y mayores de edad derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, según formato - Anexo 01, el cual forma parte integrante de la citada Resolución Jefatural, el mismo que puede ser visualizado en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/reniec) y los Anexos en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/reniec).

➤ Asimismo, se ha autorizado la gratuidad desde el primer día hábil de enero 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, de los procedimientos de renovación y duplicado del Documento Nacional de Identidad, tramitados a nivel nacional, para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social, como consecuencia de desastres naturales o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona, siempre que sean derivadas por instituciones del Estado, la Iglesia u organizaciones de la sociedad civil y cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, según formato - Anexo 02, el cual forma parte integrante de la presente Resolución y hasta la meta conjunta de 29,000 procedimientos fijada en el artículo primero de la citada Resolución Jefatural.

➤ Y de igual forma se ha autorizado la gratuidad desde el primer día hábil de enero 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en todo tipo de trámites para la obtención y expedición del DNI, para las personas adultas mayores a partir de los sesenta (60) años de edad, en situación de vulnerabilidad, a nivel nacional, que se realicen a través de campañas y/o jornadas de documentación de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social y hasta la meta conjunta de 29,000 procedimientos fijada en el artículo primero de la citada Resolución Jefatural.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se tome en consideración las medidas antes dispuestas, a efectos de coadyuvar con la promoción y difusión de la gratuidad en la obtención del DNI electrónico, y buscar que población más vulnerable que pueda necesitar de dicha tramitación, acceda a dichos beneficios, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:



➤ **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000208-2023/JNAC/RENIEC**

➤ **Objeto:**

Autorizan gratuidad de procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN, para la tramitación y consecuente expedición del Documento Nacional de Identidad electrónico - DNle, que se gestionen en campañas o jornadas de documentación de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social - DRIAS; y dictan otras disposiciones.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha autorizado la gratuidad hasta la meta de trescientos cincuenta mil (350,000) procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN, para la tramitación y consecuente expedición del Documento Nacional de Identidad electrónico - DNle, que se gestionen en campañas o jornadas de documentación de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social - DRIAS, desde el primer día hábil del mes de enero 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, en las siguientes modalidades:

a) *Inscripción por primera vez, para población vulnerable indocumentada menor y mayor de edad que habiten en todos los distritos del Perú.*

b) *Renovación y actualización de datos para niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años de edad que habiten en todos los distritos del Perú.*

c) *Renovación, duplicados, actualización de imágenes y rectificación de datos (a excepción de rectificación de domicilio), dirigidos a personas mayores que habiten en 754 distritos seleccionados y categorizados como pobres y muy pobres conforme a los quintiles 1 y 2 de pobreza, en base a la metodología del Ministerio de Economía y Finanzas, así como por el Mapa de Pobreza Provincial y Distrital 2018, señalados en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.*

d) *Renovación, duplicados, actualización de imágenes y rectificación de datos (a excepción de rectificación de domicilio), dirigidos a personas mayores que habiten en 147 distritos con comunidades nativas, de ámbitos VRAEM y zonas de frontera seleccionados y categorizados como pobres y muy pobres conforme al Mapa de Pobreza Provincial y Distrital 2018, señalados en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.*

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se tome en consideración las medidas antes dispuestas, a efectos de coadyuvar con la promoción y difusión de la gratuidad en la obtención del DNI electrónico, y buscar que población más vulnerable que pueda necesitar de dicha tramitación, acceda a dichos beneficios, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

- El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2247583-1>